

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto No. 591

Popayán, Cauca, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

|             |                                    |
|-------------|------------------------------------|
| Referencia: | EJECUTIVO SINGULAR                 |
| Demandante: | BANCOLOMBIA S.A.                   |
| Cesionaria: | CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA   |
| Demandado:  | MICHAEL ANDRES BASTIDAS BETANCOURT |
| Radicado:   | 190014003003-2018-00659-00         |

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta que, mediante escrito presentado por la apoderada de la parte ejecutante, se aportó liquidación del crédito, a la cual la Secretaría del despacho corrió traslado el día veintinueve (29) de febrero del año 2023, sin que se presentara objeción alguna a la misma; en consecuencia y teniendo en cuenta que la liquidación se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia, al encontrar que la misma se encuentra ajustada a derecho.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq